

ANATOMÍA DEL PERFECTO SOFTWARE ANTIFRAUDE

La nueva Ley Antifraude o Fraude Fiscal incorpora novedades que afectan al software de contabilidad, facturación y gestión de las empresas. ¿Sabes qué características debe cumplir tu software? Te damos las claves en esta infografía.

La Ley 11/2021, o Ley Antifraude, busca poner cerco al **software de doble uso**, aquel que permite llevar una facturación paralela a la oficial.



Para ello, los programas de contabilidad y facturación tendrán que estar certificados y sus registros deberán **ajustarse a una serie de especificaciones**.

1. Nuevos requisitos del software antifraude



Integridad



Legibilidad



Conservación



Trazabilidad



Accesibilidad



Inalterabilidad

DICHO DE OTRO MODO, LOS PROGRAMAS NO DEBEN PERMITIR LAS OMISIONES O ALTERACIONES DE LOS REGISTROS, ASÍ COMO SU DESTRUCCIÓN.

2. Sanciones a desarrolladores y comercializadores

Las sanciones finales no se conocerán hasta la publicación del reglamento, donde se desarrollarán los detalles.

De momento, constituirán una **infracción** con sanciones de **hasta 50.000 euros**:

La mera **tenencia o comercialización** de un sistema o programa que no esté certificado.

La **alteración** de un programa que sí haya sido certificado.

EN GENERAL, SE PROHÍBEN LOS PROGRAMAS QUE PERMITEN LLEVAR UNA CONTABILIDAD Y UNA FACTURACIÓN OFICIAL, Y OTRA PARALELA.

Por eso, es importante que tu software de gestión cumpla las especificaciones técnicas descritas por la Ley Antifraude y se ajuste a todas sus novedades.

¿Necesitas adaptar tu software de contabilidad y facturación al nuevo reglamento? Te ayudamos con soluciones y servicios acreditados para garantizar el cumplimiento de la nueva ley. Más información:

sage.com/es-es/certificacion-software/antifraude/

